Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 482/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEGEN S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 335.127.

Asunción, 09 de marzo del 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 335.127, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota del 05 de febrero de 2020, la firma SIEGEN S.A. solicitó el cambio de denominación comercial del medicamento ARGENSUL - A, cuya provisión le fuera adjudicada en el Ítem N° 117 del llamado, el marco del Contrato Abierto N° 482/2017, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 335.127.

Que, según las constancias arrimadas por la firma adjudicada, al tiempo de la gestión del llamado la denominación comercial del medicamento indicado en el párrafo anterior era "ARGENSUL - A", sin embargo, el nuevo registro sanitario y el acta de fijación de precios correspondientes al producto fueron renovados bajo la denominación de "PLATSUL - A".

Que, al respecto, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, por Memorándum D.P.U.R.M. N° 195/2021 del 08 de febrero de 2021, otorgó su parecer favorable al cambio indicando que "*Conforme a la verificación documental y la muestra representativa remitida por la Firma solicitante del producto Sulfadiazina de Plata 1% Crema, marca PLATSUL – A, ELABORADO POR SOUBEIRAN CHOBET S.R.L., PROCEDENCIA ARGENTINA, propuesto para entrega, cumple con las mismas especificaciones técnicas y documentales exigidas para el producto que fuera adjudicado originalmente en el marco del llamado en referencia" [sic]*

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y la Asesoría Jurídica de la misma, brindaron su parecer favorable coincidente con el anterior, a través de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1499/2021 del 29 de abril de 2021 y el Dictamen A.J. DGGIES N° 19/2021 del 07 de abril de 2021, respectivamente.

Que, la autorización para la citada adenda fue otorgada, originalmente, a través de la Resolución DGAF N° 414 del 18 de junio de 2021, sin embargo la misma fue cesada en efectos a través de la Resolución D.G.A.F. N° 480 del 02 de julio de 2021, por cuestiones de índole administrativa, por lo cual, a fin de permitir la gestión de la adenda referida, corresponde el otorgamiento de la autorización de rigor.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Dpto. de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 482/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEGEN S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 335.127.

09 de marzo de 2022.-

Que, el Contrato Abierto N° 482/2017 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones y el cambio pretendido afectaría, en exclusiva, a la identificación del medicamento consignada para el ítem 117, de la Cláusula Quinta del acuerdo referido.

Que, al respecto, el Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde al cambio de denominación comercial.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido respecto a tal solicitud a través del Dictamen DOC N° 150/2022 del 25 de febrero de 2022.

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, en su Art. 8°, es competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas el otorgamiento de la autorización debida en los procesos de contratación correspondientes a la UOC N° 1 – Nivel Central y aquellos que superan los 115.000 jornales mínimos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR la adenda al Contrato Abierto N° 482/2017, suscripto con la firma SIEGEN S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 335.127, estableciendo la modificación de la Cláusula Quinta del mismo, para el CAMBIO DE MARCA DEL ITEM 117, conforme al siguiente detalle:

Lic. Mónica Wolf Santos, Jefa
Unidad de Control Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 482/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEGEN S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 335.127.

09 de marzo de 2022.-

Hoja 3 de 3.-

DONDE DICE:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Monto Total Cantidad Mínima (IVA Incluido)	Monto Total Cantidad Máxima (IVA Incluido)
117	Sulfadiazina de plata	Gramos	Frasco	Argensul - A	Argentina	789.600	1.579.200	152	120.019.200	240.038.400

DEBE DECIR:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Monto Total Cantidad Mínima (IVA Incluido)	Monto Total Cantidad Máxima (IVA Incluido)
117	Sulfadiazina de plata	Gramos	Frasco	Platsul - A	Argentina	789.600	1.579.200	152	120.019.200	240.038.400

Artículo 2° DETERMINAR que el cambio de marca autorizado en la presente resolución alcance, de manera exclusiva, a los bienes a ser entregados al Administrador de Contrato, con posterioridad a la firma de la adenda respectiva.

Artículo 3° DISPONER que las disposiciones contractuales no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 4° AUTORIZAR que la adenda sea suscripta por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES DENITEZ
MSP -DS -DOC
09 MAR. 2022 HORA: 10:44
38616/2020 FIRMA:

Maria Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL